

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA, CELEBRADA EL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS

En la Sala de reuniones de la quinta planta de la sede de la Diputación Provincial de Turismo de Granada, calle Periodista Barrios Talavera, número 1, 18014 de Granada, siendo las 10.00 horas del día veinticinco de febrero de dos mil veintiséis, se reúne el Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada, integrado por los siguientes señores/as:

Presidente: D. Francisco Rodríguez Guerrero
Vicepresidenta: D^a. Marta Nievas Ballesteros

Vocales:

En representación del Grupo Popular:

D^a. Mónica Castillo de la Rica
D. José Ramón Jiménez Domínguez
D. María Elena Duque Merino
D. José Eric Escobedo Jiménez
D^a. María del Carmen Reinoso Herrero

En representación del Grupo PSOE:

D^a. María Remedios Gámez Muñoz
D. Manuel Martínez Sánchez
D. Eloy Vera Utrilla

En representación de Izquierda Unida para la Gente:

D^a. María del Carmen Pérez Rodríguez

En representación de Vox:

D. Gustavo de Castro Sierra

Secretaria:

D^a. María Encarnación Perea Sánchez

Interventor:

D. Juan Javier González Rodríguez

Director:

D. Manuel Muñoz Gutiérrez

Jefe de Servicio del Departamento de Administración:

D. José Miguel Carbonero Gallardo

Jefe de Sección del Departamento de Administración:

D. Ramón García Martínez

Código Seguro De Verificación	ua/Y0/IqwaLtRyGXYRo6wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-Diputación de Granada	Firmado	25/03/2026 08:40:08
	María Encarnación Perea Sánchez - Vicesecretaria-Diputación de Granada	Firmado	24/03/2026 12:44:05
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Técnico de Patronato:
D^a. María del Mar López Valverde

El Sr. Presidente da la bienvenida a todos los Sres. Consejeros, felicita a los funcionarios de la casa por la eficiencia en el trabajo realizado en el expediente de la liquidación para estar finalizado en tan breve espacio de tiempo.

Declara abierta la sesión y pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- Aprobar el acta de la sesión extraordinaria del Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada de 19 de enero de 2026.

El Sr. Presidente da cuenta del acta de la sesión extraordinaria del Consejo Rector de 19 de enero de 2026, que es aprobada por unanimidad de todos los miembros asistentes.

2º.- Dar cuenta de las resoluciones de Presidencia números: 176 a 265 de 2025 y 1 a 29 de 2026.

El Sr. Presidente del Patronato da cuenta de las resoluciones del ejercicio 2025 de los números 176 a 265 y del ejercicio 2026 de los números 1 a 29.

Los miembros del consejo rector quedan enterados.

3º.- Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, (*expediente moad número 2025/PES_01/021648*).

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Vicepresidenta, que expone la propuesta que obra en el expediente:

“En relación con la tramitación del procedimiento administrativo por el que existen causas de nulidad en las contrataciones origen de las facturas para las que se propone su reconocimiento, al haber sido contratados sin seguirse el procedimiento establecido para los mismos, con la finalidad de convalidar la omisión de la función interventora del contrato del servicio.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan en el artículo 15 el Reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), constituyendo este un procedimiento específico que, en ejecución de una resolución administrativa previa o simultánea por la que se declara la inexistencia jurídica o la nulidad, según los casos, de los actos, contratos u otros negocios jurídicos de los que lleva causa el crédito a favor de la persona o la entidad interesada, determina y concreta la regularización o liquidación que corresponda y la imputación al presupuesto y a la contabilidad de la entidad de que se trate en cada caso de la obligación de pago correspondiente.

*Vista la Resolución 258/2025 de 22 de diciembre de 2025, que declara la concurrencia de causas de nulidad en la contratación y la convalidación de la omisión de función interventora en relación a las facturas de los proveedores: Parque de las Ciencias y Telefónica Móviles España S.A por importe total de **TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (3.199,78€)**.*

Código Seguro De Verificación	ua/Y0/IqwaLtRyGXYRo6wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-Diputación de Granada	Firmado	25/03/2026 08:40:08
	María Encarnación Perea Sánchez - Vicesecretaria-Diputación de Granada	Firmado	24/03/2026 12:44:05
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Esta Vicepresidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 7 Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 239 de 12 de diciembre de 2024 propone elevar al Consejo Rector, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de los gastos comprometidos en relación a las siguientes facturas:

Nº Operación	Fase	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre	Documento	Nº Registro Factura	Expediente Electrónico
920250000635	ADO	2.831,40	PARQUE DE LAS CIENCIAS	FTA.2025G-18 DE 02/10/25 Alquiler Auditorio y Hall para celebración Premios Turismo 2025 el 01/10/25.COI 12568.	2025G- 18	F/2025/237	PES_01/2025/012568 - LICITACIÓN ORGANIZACIÓN ACTO PREMIOS TURISMO 25
920250000636	O	182,02	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SA	FTA.28-J5UA-000250 DE 16/10/25 CONSUMO MÓVILES PATRONATO SEP 2025.COI 3224.	28-J5UA-000250	F/2025/238	PES_01/2025/003224 - FACTURAS TELEFÓNICA
920250000637	O	186,36	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SA	FTA.28-K5UA-000244 DE 16/11/25 MÓVILES PATRONATO TURISMO OCT 25.COI 3224.	28-K5UA-000244	F/2025/262	PES_01/2025/003224 - FACTURAS TELEFÓNICA
		3.199,78	Totales				

SEGUNDO: Elevar al Consejo Rector la presente propuesta para su dictamen”.

Dª. Marta Nievas Ballesteros, se suma al agradecimiento del Sr. Presidente a los funcionarios y técnicos. Continúa explicando, que la factura que se lleva a reconocimiento se debe a que a última hora no se pudieron celebrar los Premios de Turismo en el Palacio de Carlos V por las condiciones meteorológicas, por lo que se tuvieron que trasladar al Parque de las Ciencias.

Dª. María del Carmen Pérez Rodríguez comenta que hay dos facturas de telefónica y pregunta si es debido, como pasa en otros organismos, a que ha finalizado el contrato.

Dª. Mónica Castillo de la Rica, le contesta que la contratación es conjunta, que se está trabajando en los pliegos, los cuales son muy complicados.

D. Manuel Martínez Sánchez comenta que su grupo va a votar en contra porque el informe de intervención indica la ausencia del procedimiento establecido y considera que se ha tenido tiempo para la tramitación.

Sometido el acuerdo a votación dicha propuesta es aprobada de forma favorable con los siguientes votos:

- 7 votos a favor de:
 - D. Francisco Rodríguez Guerrero
 - Dª. Marta Nievas Ballesteros
 - Dª. Mónica Castillo de la Rica
 - D. José Ramón Jiménez Domínguez
 - D. María Elena Duque Merino
 - D. José Eric Escobedo Jiménez
 - Dª. María del Carmen Reinoso Herrero

Código Seguro De Verificación	ua/Y0/IqwaLtRyGXYRo6wQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-Diputación de Granada	Firmado	25/03/2026 08:40:08		
	María Encarnación Perea Sánchez - Vicesecretaria-Diputación de Granada	Firmado	24/03/2026 12:44:05		
Observaciones			Página		3/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

- 3 votos en contra de:
D^a. María Remedios Gámez Muñoz
D. Manuel Martínez Sánchez
D. Eloy Vera Utrilla
- 2 abstenciones de:
D^a. María del Carmen Pérez Rodríguez
D. Gustavo de Castro Sierra

4º.- Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, (expediente moad número 2025/PES_01/022093).

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Vicepresidenta, que expone la propuesta que obra en el expediente:

“En relación con la tramitación del procedimiento administrativo por el que existen causas de nulidad en las contrataciones origen de las facturas para las que se propone su reconocimiento, al haber sido contratados sin seguirse el procedimiento establecido para los mismos, con la finalidad de convalidar la omisión de la función interventora del contrato del servicio.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan en el artículo 15 el Reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), constituyendo este un procedimiento específico que, en ejecución de una resolución administrativa previa o simultánea por la que se declara la inexistencia jurídica o la nulidad, según los casos, de los actos, contratos u otros negocios jurídicos de los que lleva causa el crédito a favor de la persona o la entidad interesada, determina y concreta la regularización o liquidación que corresponda y la imputación al presupuesto y a la contabilidad de la entidad de que se trate en cada caso de la obligación de pago correspondiente.

*Vista la Resolución 2026/28 de 12 de febrero de 2026, que declara la concurrencia de causas de nulidad en la contratación y la convalidación de la omisión de función interventora en relación a las facturas del proveedor Avoris Retail Division SL por importe total de **TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SEIS CENTIMOS (13.869,06€).***

Esta Vicepresidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 7 Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 239 de 12 de diciembre de 2024 propone elevar al Consejo Rector, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de los gastos comprometidos en relación a las facturas de la relación Q/2026/8:

Nº Operación	Fase	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre	Documento	Nº Registro Factura	Expediente Electrónico
920260000029	ADO	11.901,78	AVORIS RETAIL DIVISION SL	FTA.25R1360S00000020 DE 24/11/25 ALOJAMIENTO, VUELOS DIPUTADA, TRANSFERS CONCERTADOS,ETA ASISTENTES WTM 25.COI 1989.	25R1360S000 00020	F/2025/287	CTM_01/2025/001989 - 20. Expedientes relativos a otros contratos (menores) / SERV.COMPLEM WTM LONDRES 2-7/11
920260000030	ADO	1.967,28	AVORIS RETAIL DIVISION SL	FTA.25R1360B00000016 DE 24/11/25 VUELOS TÉCNICO Y DIRECTOR	25R1360B000 00016	F/2025/288	CTM_01/2025/001989 - 20. Expedientes relativos a otros contratos

Código Seguro De Verificación	ua/Y0/IqwaLtRyGXYRo6wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-Diputación de Granada	Firmado	25/03/2026 08:40:08
	María Encarnación Perea Sánchez - Vicesecretaria-Diputación de Granada	Firmado	24/03/2026 12:44:05
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº Operación	Fase	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre	Documento	Nº Registro Factura	Expediente Electrónico
				ASISTENCIA WTM 25.COI 1989.			(menores) / SERV.COMPLEM WTM LONDRES 2-7/11
		13.869,06	TOTALES				

SEGUNDO: *Elevar al Consejo Rector la presente propuesta para su dictamen”.*

D^a. Marta Nievas Ballesteros, indica que en un principio se iba a prorrogar la contratación de la agencia de viajes, pero que finalmente es necesario una nueva licitación, en la cual ya se está trabajando. El procedimiento seguido, es la contratación menor con publicación en la plataforma de contratación del Estado para mayor publicidad y transparencia.

D. Javier González Rodríguez, indica que el contrato menor no conlleva fiscalización previa y luego se realiza el informe en el momento del pago de la factura.

D^a. María del Carmen Pérez Rodríguez, pregunta si se han solicitado tres presupuestos y D^a. Marta Nievas Ballesteros, reitera que se han publicado en la plataforma de contratación, se presentan varios presupuestos, pero que muchas veces no se presentan ofertas; considera que no se produce fraccionamiento de contratos ya que se realiza por actividades promocionales completas, y como se ha comentado ya se está tramitando el procedimiento de contratación.

Continúa María del Carmen Pérez Rodríguez preguntando por el impacto de las acciones promocionales contratadas, y si existen informes sobre dicho impacto.

D^a. Marta Nievas Ballesteros, le comenta que es muy difícil hacer cálculos a corto plazo, y si se pueden hacer valoraciones a largo plazo, por ejemplo, en Amsterdam hemos tenido reuniones con cuarenta operadores y en Nantes hemos realizado publicidad en mupis, el año que viene tendremos datos del número de turistas. D. Manuel Muñoz Gutiérrez le comenta que realizamos informes.

D^a. María Remedios Gámez Muñoz dice que lo que no quiere es que el contrato menor sea una normalidad, ya que considera que es algo serio y que es necesario hacer una mayor previsión.

Comenta D^a. Marta Nievas Ballesteros que se han aumentado las acciones promocionales, se está haciendo más trabajo con el mismo personal; en febrero ya se ha aprobado la liquidación del presupuesto y se va a realizar una nueva línea de subvenciones de 1.295.000€, no estamos al margen de la ley, son contratos menores totalmente transparentes.

Es necesario recordar que, en 2023, teníamos un presupuesto de 2.700.00€ y en 2026, contamos con un presupuesto de 5.048.000€, esto significa un gran esfuerzo de trabajo.

Cuando hay mucho trabajo, hay procedimientos que se alargan y todos sabemos de la complejidad del procedimiento administrativo.

D^a. María Remedios Gámez Muñoz dice que no pone en duda el trabajo de los técnicos pero que se remite al informe de intervención.

D. Francisco Rodríguez Guerrero, comenta que no hay ningún pago sin contrato, que en todos los ayuntamientos se dan este tipo de contratos, aunque entendemos que es su labor como oposición.

El Interventor informa que en los procedimientos se pueden producir defectos que dan lugar a anulabilidad, cuando son convalidables o nulidad, siendo este el supuesto.

Código Seguro De Verificación	ua/Y0/IqwaLtRyGXYRo6wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-Diputación de Granada	Firmado	25/03/2026 08:40:08
Observaciones	María Encarnación Perea Sánchez - Vicesecretaria-Diputación de Granada	Firmado	24/03/2026 12:44:05
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



D^a. María del Carmen Perez Rodríguez, dice que los contratos menores no es la fórmula más correcta, aunque es cierto que se recurre a ella en los ayuntamientos y que también entiende que se está haciendo un esfuerzo.

Sometido el acuerdo a votación dicha propuesta es aprobada de forma favorable con los siguientes votos:

- 7 votos a favor de:
 - D. Francisco Rodríguez Guerrero
 - D^a. Marta Nievas Ballesteros
 - D^a. Mónica Castillo de la Rica
 - D. José Ramón Jiménez Domínguez
 - D. María Elena Duque Merino
 - D. José Eric Escobedo Jiménez
 - D^a. María del Carmen Reinoso Herrero
- 3 votos en contra de:
 - D^a. María Remedios Gámez Muñoz
 - D. Manuel Martínez Sánchez
 - D. Eloy Vera Utrilla
- 2 abstenciones de:
 - D^a. María del Carmen Pérez Rodríguez
 - D. Gustavo de Castro Sierra

5^o.- Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, (*expediente moad número 2025/PES_01/023882*).

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Vicepresidenta, que expone la propuesta que obra en el expediente:

“En relación con la tramitación del procedimiento administrativo por el que existen causas de nulidad en las contrataciones origen de las facturas para las que se propone su reconocimiento, al haber sido contratados sin seguirse el procedimiento establecido para los mismos, con la finalidad de convalidar la omisión de la función interventora del contrato del servicio.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan en el artículo 15 el Reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), constituyendo este un procedimiento específico que, en ejecución de una resolución administrativa previa o simultánea por la que se declara la inexistencia jurídica o la nulidad, según los casos, de los actos, contratos u otros negocios jurídicos de los que lleva causa el crédito a favor de la persona o la entidad interesada, determina y concreta la regularización o liquidación que corresponda y la imputación al presupuesto y a la contabilidad de la entidad de que se trate en cada caso de la obligación de pago correspondiente.

*Vista la Resolución 2026/22 de 12 de febrero de 2026, que declara la concurrencia de causas de nulidad en la contratación y la convalidación de la omisión de función interventora en relación a las facturas de los proveedores: Soloaventura SI y Luxotour SA por importe total de **TRECE MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (13.517,79€)**.*

Código Seguro De Verificación	ua/Y0/IqwaLtRyGXYRo6wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-Diputación de Granada	Firmado	25/03/2026 08:40:08
	María Encarnación Perea Sánchez - Vicesecretaria-Diputación de Granada	Firmado	24/03/2026 12:44:05
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Esta Vicepresidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 7 Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 239 de 12 de diciembre de 2024 propone elevar al Consejo Rector, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de los gastos comprometidos en relación a las siguientes facturas según relación Q/2026/4:

Nº Operación	Fase	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre	Documento	Nº Registro Factura	Expediente Electrónico
920260000031	ADO	8.468,12	SOLOAVENTURA SL	FTA.Emit- 20 DE 11/12/25 SERVICIOS AGENCIA ACTIVIDADES ENTURNA OCT A DIC 25.EXPTE.2000.	Emit- 20	F/2025/323	CTM_01/2025/002000 - 20. Expedientes relativos a otros contratos (menores) / SERVICIOS COMPLEM.AGENCIA VIAJES ENTURNA
920260000032	ADO	5.049,67	LUXOTOUR SA	FTA.0001E-2501019 DE 24/11/25 SERVICIOS AAVV REUNIÓN TRANSAVIA EN AMSTERDAM.EXPTE 18528 Y 2031.	0001E-2501019	F/2025/327	CTM_01/2025/002031 - 20. Expedientes relativos a otros contratos (menores) / SERVICIOS AAVV RELACIONADOS REUNIÓN TRANSAVIA NOV
		13.517,79	TOTALES				

SEGUNDO: Elevar al Consejo Rector la presente propuesta para su dictamen”.

Sometido el acuerdo a votación dicha propuesta es aprobada de forma favorable con los siguientes votos:

- 7 votos a favor de:
 - D. Francisco Rodríguez Guerrero
 - D^a. Marta Nieves Ballesteros
 - D^a. Mónica Castillo de la Rica
 - D. José Ramón Jiménez Domínguez
 - D. María Elena Duque Merino
 - D. José Eric Escobedo Jiménez
 - D^a. María del Carmen Reinoso Herrero
- 3 votos en contra de:
 - D^a. María Remedios Gámez Muñoz
 - D. Manuel Martínez Sánchez
 - D. Eloy Vera Utrilla
- 2 abstenciones de:
 - D^a. María del Carmen Pérez Rodríguez
 - D. Gustavo de Castro Sierra

6º.- Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, (expediente moad número 2026/PES_01/000754).

“El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Vicepresidenta, que expone la propuesta que obra en el expediente:

Código Seguro De Verificación	ua/Y0/IqwaLtRyGXYRo6wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-Diputación de Granada	Firmado	25/03/2026 08:40:08
	María Encarnación Perea Sánchez - Vicesecretaria-Diputación de Granada	Firmado	24/03/2026 12:44:05
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En relación con la tramitación del procedimiento administrativo por el que existen causas de nulidad en las contrataciones origen de las facturas para las que se propone su reconocimiento, al haber sido contratados sin seguirse el procedimiento establecido para los mismos, con la finalidad de convalidar la omisión de la función interventora del contrato del servicio.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan en el artículo 15 el Reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), constituyendo este un procedimiento específico que, en ejecución de una resolución administrativa previa o simultánea por la que se declara la inexistencia jurídica o la nulidad, según los casos, de los actos, contratos u otros negocios jurídicos de los que lleva causa el crédito a favor de la persona o la entidad interesada, determina y concreta la regularización o liquidación que corresponda y la imputación al presupuesto y a la contabilidad de la entidad de que se trate en cada caso de la obligación de pago correspondiente.

Vista la Resolución 2026/29 de 12 de febrero de 2026 que declara la concurrencia de causas de nulidad en la contratación y la convalidación de la omisión de función interventora en relación a las facturas de los proveedores: Avoris Retail Division SL y Viajes Interopa SA por importe total de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SEIS CENTIMOS (19.667,06€)**.

Visto el artículo 43 del Reglamento Orgánico Provincial de la Diputación Provincial de Granada, esta Vicepresidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 7 Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 239 de 12 de diciembre de 2024 propone elevar al Consejo Rector, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de los gastos comprometidos en relación a las siguientes facturas relación Q/2026/6:

Nº Operación	Fase	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre	Documen- to	Nº Registro Factura	Expediente Electrónico
920260000018	ADO	2.014,36	AVORIS RETAIL DIVISION SL	FTA.25R1360500000025 DE 11/12/25 TRANSFERS, ALOJAMIENTO Y SEGUROS PRESENTACIÓN ARGENTINA/CHILE 25.CTM 2036.	25R136050 0000025	F/2025/321	CTM_01/2025/002036 - 20. Expedientes relativos a otros contratos (menores) / ACCIÓN CHILE/ARGENTINA 25
920260000019	ADO	8.766,70	AVORIS RETAIL DIVISION SL	FTA.25R1360800000019 DE 11/12/25 VUELOS ASISTENCIA PRESENTACIONES ARGENTINA Y CHILE 25.CTM 2036.	25R136080 0000019	F/2025/322	CTM_01/2025/002036 - 20. Expedientes relativos a otros contratos (menores) / ACCIÓN CHILE/ARGENTINA 25
920260000024	ADO	8.886,00	VIAJES INTEROPA SA	VIAJE ARGENTINA Y CHILE NUMERO DE COI 2036 Serv. vario: RESTAURANTES TEATRO ARBUR (BUENOS AIRES) Localizador: COI	25F023850 0000474	F/2025/336	CTM_01/2025/002092 - 20. Expedientes relativos a otros contratos (menores) / PRESENTACIÓN ACCIÓN CHILE/ARGENTINA 25
		19.667,06	TOTALES				

SEGUNDO: Elevar al Consejo Rector la presente propuesta para su dictamen”.

Código Seguro De Verificación	ua/Y0/IqwaLtRyGXYRo6wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-Diputación de Granada	Firmado	25/03/2026 08:40:08
Observaciones	María Encarnación Perea Sánchez - Vicesecretaria-Diputación de Granada	Firmado	24/03/2026 12:44:05
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sometido el acuerdo a votación dicha propuesta es aprobada de forma favorable con los siguientes votos:

- 7 votos a favor de:
 - D. Francisco Rodríguez Guerrero
 - D^a. Marta Nievas Ballesteros
 - D^a. Mónica Castillo de la Rica
 - D. José Ramón Jiménez Domínguez
 - D. María Elena Duque Merino
 - D. José Eric Escobedo Jiménez
 - D^a. María del Carmen Reinoso Herrero
- 3 votos en contra de:
 - D^a. María Remedios Gámez Muñoz
 - D. Manuel Martínez Sánchez
 - D. Eloy Vera Utrilla
- 2 abstenciones de:
 - D^a. María del Carmen Pérez Rodríguez
 - D. Gustavo de Castro Sierra

7^º.- Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, (expediente moad número 2026/PES_01/000727).

“El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Vicepresidenta, que expone la propuesta que obra en el expediente:

En relación con la tramitación del procedimiento administrativo por el que existen causas de nulidad en las contrataciones origen de las facturas para las que se propone su reconocimiento, al haber sido contratados sin seguirse el procedimiento establecido para los mismos, con la finalidad de convalidar la omisión de la función interventora del contrato del servicio.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan en el artículo 15 el Reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), constituyendo este un procedimiento específico que, en ejecución de una resolución administrativa previa o simultánea por la que se declara la inexistencia jurídica o la nulidad, según los casos, de los actos, contratos u otros negocios jurídicos de los que lleva causa el crédito a favor de la persona o la entidad interesada, determina y concreta la regularización o liquidación que corresponda y la imputación al presupuesto y a la contabilidad de la entidad de que se trate en cada caso de la obligación de pago correspondiente.

*Vista la Resolución 2026/25 de 12 de febrero de 2026 declarando la concurrencia de causas de nulidad en la contratación y la convalidación de la omisión de función interventora en relación a las facturas de los proveedores: Alfabetiko Promotourist SL y Euroforum Escorial SA por importe total de **CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (14.942,40€).***

Visto el artículo 43 del Reglamento Orgánico Provincial de la Diputación Provincial de Granada, esta Vicepresidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 7 Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 239 de 12 de diciembre de 2024 propone elevar al Consejo Rector, la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	ua/Y0/IqwaLtRyGXYRo6wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-Diputación de Granada	Firmado	25/03/2026 08:40:08
	María Encarnación Perea Sánchez - Vicesecretaria-Diputación de Granada	Firmado	24/03/2026 12:44:05
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRIMERO: Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de los gastos comprometidos en relación a las siguientes facturas relación Q/2026/5:

Nº Operación	Fase	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre	Documen- to	Nº Registro Factura	Expediente Electrónico
920260000022	ADO	9.680,00	ALFABETIKO PROMOTOURIST SL	FTA.2025281 DE 23/12/25 Presentación destino Granada-Accion Nantes (17 de diciembre 2025).CTM/2184	2025281	F/2025/334	CTM_01/2025/002184 - / ORGANIZACIÓN ACTO PRESENTACIÓN NANTES 25
920260000023	ADO	5.262,40	EUROFORUM ESCORIAL S.A	FTA. 0 666/25 DE 25/11/25 ALMUERZO DE TRABAJO CONVENCIÓN GRUPO STAR MADRID 15 noviembre 2025.COI 1938.	0 666/25	F/2025/313	CTM_01/2025/001938 - / CONVENCIÓN STAR MADRID 25
		14.942,40	TOTALES				

SEGUNDO: Elevar al Consejo Rector la presente propuesta para su dictamen”.

Sometido el acuerdo a votación dicha propuesta es aprobada de forma favorable con los siguientes votos:

- 7 votos a favor de:
 - D. Francisco Rodríguez Guerrero
 - D^a. Marta Nievas Ballesteros
 - D^a. Mónica Castillo de la Rica
 - D. José Ramón Jiménez Domínguez
 - D. María Elena Duque Merino
 - D. José Eric Escobedo Jiménez
 - D^a. María del Carmen Reinoso Herrero
- 3 votos en contra de:
 - D^a. María Remedios Gámez Muñoz
 - D. Manuel Martínez Sánchez
 - D. Eloy Vera Utrilla
- 2 abstenciones de:
 - D^a. María del Carmen Pérez Rodríguez
 - D. Gustavo de Castro Sierra

8º.- Aprobación del expediente de modificación presupuestaria núm. 2_2026 de suplemento de crédito, (expediente moad número 2026/PES_01/002668).

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Vicepresidenta, que expone la propuesta que obra en el expediente:

Código Seguro De Verificación	ua/Y0/IqwaLtRyGXYRo6wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-Diputación de Granada	Firmado	25/03/2026 08:40:08
Observaciones	María Encarnación Perea Sánchez - Vicesecretaria-Diputación de Granada	Firmado	24/03/2026 12:44:05
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“De acuerdo con el art.7.4 de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto el artículo 177.6 del del RD Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de haciendas locales, que establece la posibilidad de que los acuerdos de aprobación de suplemento de crédito sean inmediatamente ejecutivos cuando concurren casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general.

Considerando que, ante los daños causados a municipios turísticos de la provincia de Granada, por los temporales de lluvia y viento acontecidos a principios de 2026, sobre todo respecto a infraestructuras y bienes relacionados con la actividad turística, concurren las condiciones para la aplicación de este precepto, por resultar de excepcional interés general su reparación urgente.

Esta Vicepresidencia propone elevar al Consejo Rector, en virtud de la Resolución de Presidencia de delegación de funciones número 7296/2025 de 27 de noviembre de 2025, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos nº 2/2026 del presupuesto del Patronato de Turismo, de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería por importe de **1.295.000,00€**, según el siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias:

Org.	Programa	Económica	Descripción	Importe
179	43211	762.00	Transferencias de Capital	1.295.000,00€

Resumen por capítulos:

	PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de Contingencia		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales		
7	Transferencias de capital	1.295.000,00€	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.295.000,00€	

	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
--	-------------------------	--	--

Código Seguro De Verificación	ua/Y0/IqwaLtRyGXYRo6wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-Diputación de Granada	Firmado	25/03/2026 08:40:08
Observaciones	María Encarnación Perea Sánchez - Vicesecretaria-Diputación de Granada	Firmado	24/03/2026 12:44:05
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	1.295.000,00€	
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. DE INGRESOS	1.295.000,00€	

SEGUNDO: Vista la motivación que origina el expediente, y de conformidad con el 177.6 del RD Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de haciendas locales, se declare el acuerdo inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

TERCERO: Trasladar el presente acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Granada para su aprobación”

D. Gustavo de Castro Sierra, pregunta por la finalidad de las subvenciones de turismo.

D^a. Marta Nievas Ballestera explica que la Diputación va a poner en marcha las siguientes líneas de subvenciones:

- Línea inicial de limpieza por la emergencia y borrasca
- Línea 1: Inversiones, reparación y prevención
- Línea 2: Zonas más afectadas
- Línea 3: Arreglo a carreteras provinciales
- Línea 4: Municipios del litoral
- Línea 5: Ayuda a Huétor Tajar

Al margen de estas líneas, el Patronato pone sobre la mesa una línea de subvenciones de turismo compatible con las anteriores y con otras subvenciones.

Respecto a las subvenciones de turismo están destinadas a los municipios declarados turísticos por la Junta de Andalucía, que han de realizar un esfuerzo adicional para la prestación de los servicios, derivado de la alta afluencia de visitantes y turistas.

Se atiende a criterios objetivos para la distribución de las cuantías, siendo el de intensidad turística, se establecerán tres franjas: alta, media y baja.

La cuantía será de 1.295.000€

Sometido el acuerdo a votación dicha propuesta es aprobada por unanimidad de todos los miembros asistentes.

Código Seguro De Verificación	ua/Y0/IqwaLtRyGXYRo6wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-Diputación de Granada	Firmado	25/03/2026 08:40:08
	María Encarnación Perea Sánchez - Vicesecretaria-Diputación de Granada	Firmado	24/03/2026 12:44:05
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9º.- Aprobación del expediente de cambio de domicilio del Patronato Provincial de Turismo de Granada, (expediente moad número 2026/PES_01/002468).

En este punto ha de ausentarse el Presidente del Patronato.

La Sra. Vicepresidenta, que expone la propuesta que obra en el expediente:

“De conformidad con el artículo 1.3 de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP número 239 de 12 de diciembre de 2024, establece que el mismo goza de personalidad jurídica propia, plena capacidad jurídica y de obrar y autonomía para el cumplimiento de sus fines, descritos en el artículo 3 del mismo cuerpo legal.

Visto el punto 7 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Granada de 16 de junio de 2014, ratificado por el Pleno de la Diputación de Granada de fecha 24 de julio de 2014, en el que se aprueba la continuidad de las competencias distintas a las propias y delegadas en materia de turismo, de acuerdo con el art.7.4 de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

El artículo 2 de las normas estatutarias, respecto al domicilio del organismo autónomo dice que está en Calle Cárcel Baja, número 3 de Granada y que el Consejo Rector queda facultado para modificar el domicilio, así como establecer, modificar o suprimir dependencias para la prestación de sus servicios en cualquiera de los municipios de la provincia.

Con ocasión del cambio de ubicación de los servicios del Patronato, esta Vicepresidencia propone elevar al Consejo Rector, en virtud de la Resolución de Presidencia de delegación de funciones número 105 de 21 de julio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

Único. - La aprobación del expediente de modificación del domicilio del Patronato Provincial de Turismo de Granada, siendo la nueva dirección: Plaza Mariana Pineda, número 10, 18009 Granada.”

Sometido el acuerdo a votación dicha propuesta es aprobada de forma favorable con los siguientes votos:

- 6 votos a favor de:
 - Dª. Marta Nieves Ballesteros
 - Dª. Mónica Castillo de la Rica
 - D. José Ramón Jiménez Domínguez
 - D. María Elena Duque Merino
 - D. José Eric Escobedo Jiménez
 - Dª. María del Carmen Reinoso Herrero
- 5 abstenciones de:
 - Dª. María Remedios Gámez Muñoz
 - D. Manuel Martínez Sánchez
 - D. Eloy Vera Utrilla
 - Dª. María del Carmen Pérez Rodríguez
 - D. Gustavo de Castro Sierra

Código Seguro De Verificación	ua/Y0/IqwaLtRyGXYRo6wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-Diputación de Granada	Firmado	25/03/2026 08:40:08
	María Encarnación Perea Sánchez - Vicesecretaria-Diputación de Granada	Firmado	24/03/2026 12:44:05
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



10º.- Asuntos urgentes.

No hubo.

11º.- Ruegos y preguntas.

No hubo.

No habiendo más asuntos, la vicepresidenta dio las gracias a los consejeros y levantó la sesión siendo las 10.50 horas del día anteriormente señalado, de lo que yo la secretaria, CERTIFICO.

Vº Bº
El Presidente

La Secretaria

Código Seguro De Verificación	ua/Y0/IqwaLtRyGXYRo6wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-Diputación de Granada	Firmado	25/03/2026 08:40:08
	María Encarnación Perea Sánchez - Vicesecretaria-Diputación de Granada	Firmado	24/03/2026 12:44:05
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

